

Oficio CRI-00448.23/Alcance al Informe de cumplimiento de sentencia del caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México

Vie 31/03/2023 14:37



RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MÉXICO



Número: CRI-00448.23

San José, Costa Rica, 31 de marzo de 2023.

**Doctor Pablo Saavedra Alessandri,
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

Distinguido señor Secretario:

Me dirijo a Usted en ocasión de hacer referencia a la sentencia dictada en el asunto *Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México*, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y en particular, a mi comunicación CRI-00398.23 del 21 de marzo de 2023, con la cual el Estado mexicano remitió un informe relativo a la supervisión de cumplimiento de la sentencia de interés.

Al respecto, remito en anexo nuevo informe del Estado mexicano, en alcance al informe supra citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,



Número: CRI-00448.23

San José, Costa Rica, 31 de marzo de 2023.

**Doctor Pablo Saavedra Alessandri,
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

Distinguido señor Secretario:

Me dirijo a Usted en ocasión de hacer referencia a la sentencia dictada en el asunto *Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México*, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y en particular, a mi comunicación CRI-00398.23 del 21 de marzo de 2023, con la cual el Estado mexicano remitió un informe relativo a la supervisión de cumplimiento de la sentencia de interés.

Al respecto, remito en anexo nuevo informe del Estado mexicano, en alcance al informe supra citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Víctor Sánchez Colín,
Encargado de Negocios, a.i.**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Informe del Estado Mexicano en alcance al informe sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 21 de marzo de 2023

Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco vs. México

Garantías de no repetición

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MEDIDAS DE REPARACIÓN ORDENADAS POR LA CORTE	3
III. PETITORIOS	8

CASO
MUJERES VÍCTIMAS DE TORTURA SEXUAL EN ATENCO VS. MÉXICO

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con lo estipulado en el artículo 68.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “Estado” o “Estado mexicano”) presentan a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “Corte” o “Corte Interamericana”) un informe estatal, en alcance al cuarto informe estatal sobre el cumplimiento de la sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas pronunciada en el caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México, de fecha 21 de marzo de 2023.

II. MEDIDAS DE NO REPETICIÓN ORDENADAS POR LA CORTE

A. SOBRE EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES

2. En seguimiento al último informe de actualización, el 31 de mayo de 2022, la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, dictaminó favorablemente la publicación de los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida Contra las Mujeres.”

3. Asimismo, el 08 de junio de 2022, por medio de la Secretaría de Gobernación, se requirió a las instituciones integrantes del Mecanismo, otorgar su visto bueno y análisis de impacto presupuestal, a más tardar el 15 de junio, manifestando la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), que su participación lo sería en calidad de invitada y no como integrante del Mecanismo.

4. El 07 de septiembre de 2022, se convocó al Consejo Nacional para prevenir la Discriminación (CONAPRED), a sumarse a los trabajos del Mecanismo, misma que remitió su visto bueno e impacto presupuestal el 18 de octubre. De igual forma, el Instituto Federal de la Defensoría Pública (IFDP) lo hizo el 15 de diciembre, en atención a las observaciones que realizó el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, consistentes en reducir a cada 3 años la elaboración del diagnóstico en materia de tortura sexual, entre otras.

5. Lo anterior robusteció el enfoque de inclusión y no discriminación en los lineamientos, así como la adecuada representación de las sobrevivientes, pues de acuerdo con la información publicada en el “Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de Libertad en México”, es sabido que la tortura sexual a la que son sometidas las mujeres, es principalmente motivada por razones de discriminación basada en el género.

6. Una vez recuperadas las observaciones, fueron sometidas nuevamente al área jurídica de la Secretaría de Gobernación, la cual el 29 de diciembre de 2022, a través de la comunicación oficial UGAJ/DGCCC/1990/2022, nuevamente dictaminó favorablemente la publicación de los lineamientos.

7. En consecuencia, la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, el 04 de enero de 2023, giró oficio a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobernación (UAF), a fin de continuar con el proceso de publicación, solicitando su apoyo para obtener el dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) y/o exención de AIR ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

8. Subsecuentemente, informa la UAF que, el 14 de febrero de 2023, mediante oficio CONAMER/23/1078 emitido por la CONAMER, se determinó la procedencia de la exención de AIR, emitiendo dictamen favorable para su publicación, en razón de lo anterior, se recabaron las firmas del Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y el titular de la Dirección de Relaciones y Coordinación Interinstitucional de la Secretaría de Gobernación, solicitándose el 15 de marzo de 2023, su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

9. El 17 de marzo de 2023, la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría de Gobernación, en compañía de la CONAVIM, convocaron a reunión a las beneficiarias y representantes legales de la sentencia Atenco, a fin de exponer los avances en la atención de casos allegados al Mecanismo.

10. Aunado a lo interior, se informa que el DOF, publicó en su portal, el 24 de marzo de 2023, los lineamientos, mismos que pueden ser consultables en la liga siguiente: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5683785&fecha=24/03/2023#gsc.tab=0

11. Debido a lo anterior, por medio a la Secretaría de Gobernación, se convocó a las instituciones integrantes e invitadas a celebrar el 03 de abril, la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Mecanismo, cuyo objetivo radica en exponer los trabajos realizados por el Mecanismo, presentación de los resultados y recomendaciones del “Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de Libertad en México” y coordinación de acciones para la Campaña Nacional contra la tortura.

B. ATENCIÓN A CASOS POR PARTE DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES

12. Sobre el particular, se informa que hasta antes de la publicación, el mecanismo apegó su actuar a lo estipulado en los casos, por lo que resulta importante señalar que se ha documentado y brindado atención de manera individual a cada uno de los casos allegados al Mecanismo.

13. Se señala que la atención de los casos, se realiza a través de mesas de trabajo, en la que se convoca a las víctimas directas o indirectas, su representación legal e instituciones necesarias, para brindar atención en los rubros necesarios centralizando a la víctima.

14. Asimismo, mediante el Mecanismo se ha logrado la liberación de dos mujeres indígenas del Estado de Chiapas y, una mujer originaria de Guerrero; igualmente, se han realizado entrevistas a sobrevivientes en diversos Centros de Reinserción Social en seis entidades federativas: Estado de México, Chiapas, Morelos, Tamaulipas, Baja California y Nuevo León. De igual forma, en varios de esos Estados se ha contado con el acompañamiento de la Oficina en México de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

15. Por último, es importante mencionar que el Mecanismo ha creado y puesto a disposición de la sociedad civil el correo electrónico torturasexual@segob.gob.mx y la línea telefónica (55) 5128 0000 ext.: 36256 y 36257 para la recepción de información.

C. DIAGNÓSTICO NACIONAL SOBRE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES

16. Desde la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, a través de la DGEADH se ha impulsado la difusión del “Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México”, para que se conozca a nivel nacional la

importancia de atender el fenómeno y, mediante sus recomendaciones, emprender políticas públicas a nivel federal y local para su erradicación.

17. A la fecha, se han remitido 1,500 ejemplares físicos a todas las instancias recomendadas; así como a aquellas involucradas en la atención de casos de tortura y tortura sexual, a fin de impulsar el cumplimiento de estas; además, se puso a disposición de la sociedad en general la siguiente liga para su consulta: <https://www.gob.mx/segob/documentos/diagnostico-nacional-sobre-tortura-sexual-cometida-contra-mujeres-privadas-de-la-liberta-en-mexico>

18. Es importante señalar que las instituciones que integran el Mecanismo, son autoridades del Poder Ejecutivo Federal, así como órganos constitucionalmente autónomos, por lo que el Mecanismo extendió los alcances del mismo a toda la República mexicana, con la finalidad de combatir la tortura sexual contra las mujeres, bajo una visión interinstitucional de protección a derechos humanos.

19. No se obvia mencionar, que por medio de diferentes instituciones, el Estado mexicano ha impulsado la apertura de espacios para dar a conocer los alcances del diagnóstico, por lo que el 20 de julio de 2022, se llevó a cabo un webinar dirigido a todos los Centros de Atención Integral del país, encargados de coordinar los servicios de atención a víctimas; a través de ese espacio, se buscó concientizar a las personas servidoras públicas encargadas de brindar atención de primer contacto, a las sobrevivientes de tortura sexual, así como dar a conocer las recomendaciones emitidas en el diagnóstico para su implementación.

20. Asimismo, se informa que del 20 al 21 de octubre de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Estrategias para la atención de Derechos Humanos, en el estado de Chiapas, participó en el evento

denominado "Quinto Encuentro Nacional de Enlaces del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de violencia contra las Mujeres (#BANAVIM)", mediante el cual se capacitó a personal de la Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Seguridad Pública, Instituto de las Mujeres, Centro de Justicia y Tribunal Superior de Justicia de todas las entidades de la República mexicana, a fin de dar a conocer el diagnóstico como una herramienta para la atención de casos.

21. Finalmente, se manifiesta que el 14 de marzo de 2023, personal del Estado, presentó los resultados del diagnóstico en el Centro de Estudios Sociológicos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

III. PETITORIOS

22. Por lo anteriormente expuesto, el Estado mexicano solicita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

- a) *Que* tenga por presentado el presente informe del Estado mexicano, en alcance al informe Estatal enviado el 21 de marzo de 2023.